

- 1.º Doña María Concepción Martínez García.
- 2.º Don Jesús Valdés Yáñez.
- 3.º Don Julio Álvarez Merino.

El primer ejercicio tendrá lugar en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, el día 22 de junio, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Daimiel, 23 de abril de 1979.—El Alcalde.—5.499-E.

### 11521 RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la convocatoria para proveer plazas de Profesores de Educación Especial.

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por Orden de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), aprobada por dicha Junta en su sesión celebrada el 28 de marzo de 1979.

#### Bases

##### I. Objeto de la convocatoria

1.1. La Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de 15 plazas de Profesores y 15 de Profesoras especializados en Pedagogía Terapéutica para prestar su función docente en los Centros de Educación Especial dependientes de dicha Junta de Promoción Educativa.

1.2. A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la propuesta de la Comisión Seleccionadora.

##### II. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.
- b) Estar en servicio activo o encontrarse en condiciones de solicitar el reingreso en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o ser Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial.
- d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

##### III. Solicitudes

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma domicilio habitual, teléfono, edad, así como el número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación Municipal, plaza de la Villa, 5, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del último anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Hoja de servicios, certificada por la Delegación Provincial de Educación correspondiente y cerrada en 31 de marzo del corriente año, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante y la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.
- b) Fotocopia del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o, en su caso, el de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial; caso de no estar en posesión del título correspondiente, deberá presentar fotocopias del recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.
- c) Currículum vitae, con indicación expresa del año y lugar en que realizó el curso para la obtención del título, de los Centros en que se verificaron las prácticas, o en los que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportuno alegar dentro de la educación especial, todo ello debidamente justificado; y
- d) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ella.

##### IV. Sistema selectivo

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

- a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

- b) Entrevistas personales en aquellos casos en que la Comisión Seleccionadora lo estime oportuno; y
- c) Pruebas que se consideren convenientes si el número de aspirantes así lo aconsejase.

4.2. Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en los Centros educativos dependientes del extinguido Patronato Municipal Escolar, así como de la actual Junta de Promoción Educativa de esta Corporación, bien mediante contrato suscrito por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, a propuesta del citado Organismo municipal, o bien con el carácter de propietario provisional o interino. Igualmente se considerará la circunstancia de que los concursantes hayan prestado destacada colaboración en las tareas educativas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

##### V. Tribunal calificador

5.1. El concurso será calificado por una Comisión Seleccionadora, presidida por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Junta de Promoción Educativa, quien podrá delegar en el Vicepresidente de la misma.

Vocales: El Delegado de Educación, un Inspector Técnico de Enseñanza, un Director o Profesor especializado en estas materias, el Jefe de la Unidad Administrativa de los Servicios de Educación, el Jefe de la Sección de Enseñanza, actuando de Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

5.2. La Comisión Seleccionadora no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

5.3. Una vez seleccionados los aspirantes a los dos grupos de plazas que se convocan, en el caso de que quedaran vacantes en alguno de ellos, podrán ser cubiertas por aspirantes del otro grupo.

##### VI. Lista de aprobados y propuestas

6.1. Realizada la calificación, a tenor de cuanto dispone el punto cuarto de la Orden de 11 de septiembre de 1973, la Junta de Promoción Educativa propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia el personal docente seleccionado, el cual deberá poseer vocación y aptitud adecuada para su integración en el equipo y puesto que se le asigne.

##### VII. Emolumentos

Los Profesores que resultaren seleccionados percibirán los emolumentos que como funcionarios de carrera les corresponda, sin perjuicio del complemento económico que pudiera asignárseles por su especialidad.

##### VIII. Escolares comprendidos y prestación de servicios

8.1. Los escolares a atender serán los que estén afectados por deficiencias mentales, sensoriales, de comunicación o motoras y oscilarán entre los tres-cuatro y los dieciocho-veintiún años de edad, según la estructura y características de cada Centro.

8.2. La prestación de servicios se realizará en los Centros a los que sean destinados los concursantes, con arreglo a las normas, calendarios y horarios dispuestos por la legislación vigente y aconsejados por las circunstancias específicas que en cada Centro concurran.

##### IX. Retirada de documentaciones

Los concursantes que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la resolución del concurso, para retirar la documentación por ellos presentada, pudiendo verificar su recogida en las oficinas de la Sección de Enseñanza (Secretaría de la Junta de Promoción Educativa, calle Mayor, 83), durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa, P. D., el Secretario.—2.311-A.

### 11522 RESOLUCION del Ayuntamiento de Manacor por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer dos plazas de Policía Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición de referencia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### Aspirantes admitidos

- D. Francisco Abato Roldán.
- D. Pedro Gil Barceló.
- D. José Ramón Gómez Martín-Loeches.
- D. Pedro López Marín.
- D. Bernardo Lull Sureda.
- D. Miguel Puigserver Galmés.